

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00162 - 00** (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere al memorialista para que aclare si lo pretendido es la terminación del proceso por pago total de la obligación o la reanudación del mismo, toda vez que el acuerdo al que llegaron las partes en audiencia del 20/08/2021 (pdf 05-06 cp.) consistió en que se suspendía el proceso mientras el demandado pagaba la obligación con fecha límite del 20/02/2022, sin que sea claro el pedimento porque informa que sí pagó pero de forma irregular (num. 3° art. 43 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ea9d480dccb17a06af99deac214e9eb357437a1f0148575e4d3f6bf9b31024**

Documento generado en 24/06/2022 06:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>